

# El Eco de Cartagena

## Decano de la Prensa de la Provincia

**Suscripción.**—En la Península: Un mes, 1 pta.—En el Extranjero: Tres meses, 7'50 ld.—La suscripción se contará desde 1.º y 16 de cada mes. —No se devuelven los originales.  
**Redacción:** Plaza San Agustín, 7.—Administración, Medieras, 4.—Teléfono 237.

**Condiciones.**—El pago será adelantado y en metálico, ó en letras de fácil cobro —Corresponsales en París Mr. A. Lorette, 14, rue Rougemont; Mr. John F. Jones, 31, Faubourg Montmartre.—New-York, Mr. George B. Pike, 21-Park Row.—Berlin, Rudolf Mosse, Jerusalem Strasse, 48 49.—La correspondencia al Administrador.

### CUESTIONES SOCIALES

## Conflictos del Trabajo

Los conflictos del trabajo son reocupación constante de los Gobiernos de todos los países. Las grandes huelgas habidas en los últimos años, como la de ferroviarios en Francia y la de mineros en el Transvaal y en Inglaterra, han demostrado cuán poderosa arma es el paro en el trabajo, y cuánto se perjudica con él á los intereses nacionales. Por eso, así como el ideal en los conflictos internacionales es el arbitraje, en las contiendas entre trabajadores y capitalistas el ideal es reducirlos á motivos puramente económicos, y hallar también un organismo mediador que dictamine sobre el caso, siendo obedecido.

En España, donde la industria no está muy desarrollada; donde la organización socialista es muy rudimentaria, y en ella predominan los intereses políticos de los agitadores sobre los económicos de la masa, y donde los patronos no han llegado á grandes aplicaciones del espíritu de asociación, causa extrañeza la reocupación de otros países. Pero en Inglaterra, en Francia, en Bélgica, en Alemania, es tan poderosa la organización del capital y del trabajo, que la huelga ó el «lock-out» se aparecen con todos los caracteres de una lucha civil, tan grave como muchas de las políticas que se desarrollaron en tiempos pasados. ¿Qué no han de hacer los Poderes oficiales para conciliar los elementos integrantes de la producción?

El contrato de trabajo es un contrato «sui generis». Han sido inútiles los intentos para regularle con sujeción á las normas del Derecho civil. En los tiempos de Roma existía la esclavitud; en los tiempos de la Revolución, el Código napoleónico, modelo de tantos otros, buscó todavía en el individualismo más exagerado, y lo mismo en uno que en otro caso, los preceptos del arrendamiento de servicios fueron escasos é inaplicables para el movimiento industrial de las sociedades contemporáneas.

Al surgir el maquinismo industrial, basé de la gran industria; al acumularse en las urbes populosas una población obrera considerable, ya no era posible que unos cuantos preceptos, diseminados por los Códigos civiles, bastasen á regular las relaciones entre el capital y el trabajo. Se necesitaban normas especiales, y los Estados fueron dictando leyes y reglamentos particulares, dando origen al «Derecho obrero»; hoy tan considerable como otra cualquiera rama, y al intervencionismo, que rectificó concepciones estrechas y rigoristas sobre los fines del Estado, sustentadas por individualistas, fisiócratas y tantas otras escuelas.

Es más: se ha registrado en casi todas partes el fenómeno de que los partidos conservadores han dado mayores avances en el intervencionismo oficial, enriqueciendo el Derecho obrero. La legislación social de Alemania, país imperialista, es copiosa; la de Bélgica donde hace más de seis lustros que domina el partido católico, es un modelo en su clase; y en la misma España fué el Sr. Dato el verdadero iniciador del movimiento intervencionista, y fué el Sr. La Cierva el que mejor y más abundantemente lo continuó, desde el ministerio de la Gobernación.

Los principios clásicos de la libertad de contratación no son siem-

pre aplicables al contrato de trabajo. El obrero que tiene hambre, no puede pactar con verdadera libertad, y el patrono que se encuentra con imposiciones colectivas frente á una obra que le es urgente y que de paralizarse le supone pérdidas cuantiosas, tampoco dispone de esa libertad. Necesítanse medios jurídicos adecuados, que se adapten á las nuevas condiciones sociales. Ni el hombre es una cosa, ni el trabajo es una mercancía. Hay en la contratación de servicios modalidades especiales que no se pueden desconocer.

Por eso los preceptos del Código civil, sobre el servicio doméstico, resultan inaplicables; por eso se idean teorías especiales, como la del riesgo profesional y la de inversión de prueba en los accidentes del trabajo; por eso hay limitaciones numerosas á la libertad de contratar en las relaciones de patronos y obreros, y se prohíbe, por ejemplo, el pago de salarios en especie, ó «truck system», y el subarriendo, ó «sweating-system», y se regula con normas obligatorias el trabajo de la mujer en el puerperio, la duración de la jornada, el aprendizaje, etc. Y respondiendo á este modo de pensar, no puede prohibirse ni desconocerse la huelga ni el «lock out», que son, por decirlo así, la consagración de la personalidad humana, ya que defienden derechos hollados.

Lo más esencial de los contratos de trabajo desde el punto de vista del interés público, es el modo de evitar el incumplimiento. Cuando el obrero cree que las ventajas de que disfruta no son bastantes, incumple el contrato y va al paro. Otro tanto hace el patrono, si bien, por circunstancias fáciles de comprender, es mucho más frecuentemente la huelga que el «lock out», incluso en países donde el espíritu de asociación es muy intenso.

Para la solución de estos conflictos no hay más que dos caminos: ó se entrega el asunto en manos de los jueces, ó de árbitros especiales. Todo, menos cruzarse de brazos los Poderes públicos, y esperar que se extienda en la lucha uno de los contendientes. La abstención en materias sociales, es raro el político que la defiende en teoría, y ni uno solo podría seguirla en la práctica. Son cada vez más importantes los intereses que se ventilan en los conflictos del trabajo, y va creciendo demasiado la solidaridad de las clases obreras, para que pueda defenderse la pasividad de Gobiernos y autoridades frente á ellos.

El procedimiento de acudir al juez para los incumplimientos del contrato de trabajo, no se defiende en ninguna parte. Por la misma especialidad de los pactos; por los problemas técnicos, económicos y sociales, que giran en derredor de todo conflicto entre obreros y patronos; por alcanzar en ellos más importancia los intereses que los derechos, es absurdo el someterlos á una tramitación judicial.

La autoridad del juez no se concibe, por otra parte, más que imponiéndose obligatoriamente, y bien lo prueba en España el fracaso de los actos de conciliación que establece nuestra legislación procesal, y que han caído en el más espantoso de los ridículos. El arbitraje obligatorio es imposible. Tanto como la prohibición de la huelga. Tanto como el arbitraje obligatorio en conflictos internacionales.

Para tal obligatoriedad no serían bastantes todas las medidas de represión, y no es éste el camino que recorren las sociedades modernas, ni la norma que preside el desenvolvimiento del Derecho público en los tiempos que corren.

No queda otro medio que el arbitraje voluntario, reconociendo la legalidad de la coalición.

Hasta ahora, este arbitraje ha producido resultados muy escasos. No ya en España, sino en Francia, donde es mayor la cultura del obrero, y éste se encuentra más emancipado de la pasión política socialista, se ha dado el caso de que de 1.116 huelgas habidas el año 1912, sólo 55 han sido concluidas por Comités de conciliación.

De aquí que los Gobiernos se preocupen de crear organismos arbitrales, con procedimientos sencillos y breves, compuestos en forma que se vea garantida la imparcialidad de los laudos.

Ahora que se avecina en España la creación del ministerio del Trabajo, conviene que examinemos el movimiento recientemente observado en otros países para crear Consejos y Comités conciliadores, que resuelvan los conflictos entre obreros y patronos.

Mariano Marfil.

### Proposición desechada

Madrid 13-9 m.  
Dicen de Roma que por 14 votos en contra, se ha desechado en el Parlamento, en primera discusión, el proyecto de ley presentado por el Gobierno, concediendo preferencia al matrimonio civil, sobre el religioso.

A pesar del fracaso, Giolitti se niega á plantear la crisis.

### De Sociedad

Procedente de Ceuta en donde presta servicios hemos tenido el gusto de saludar á nuestro querido amigo el capitán del arma de caballería D. José Pardo.

Bien venido.

En la semana próxima se verificará el matrimonial enlace de la bella y distinguida señorita Emilia Moncada Ferro, con nuestro querido amigo el ilustrado teniente de navío D. Enrique Delgado Viana ayudante personal del Excmo. Comandante general de este Apostadero.

Se encuentra enfermo de algún cuidado el teniente coronel del regimiento de infantería de España nuestro apreciable amigo D. Francisco Subirana.

Deseamos que el paciente obtenga en breve una completa mejoría.

Se encuentra bastante mejorada de la enfermedad que sufre la distinguida esposa de nuestro respetable amigo el General jefe de este Arsenal D. Federico Ibáñez.

Vivamente deseamos que la enferma encuentre un completo restablecimiento.

### Los mauristas

Madrid 13-9 m.  
El domingo celebrarán los mauristas de Madrid un mitin en el Ideal Retiro.  
El acto promete ser muy brillante, á juzgar por los preparativos.  
Hablarán los mauristas madrileños Ormechea y Cernuda; Requejo, de los Jóvenes propagandistas; y representantes de las Juventudes Mauristas de Zaragoza, Bilbao y Barcelona.

### De extrangis

## El desengaño

Cansado Pepe de Pepa á Barcelona se fué, y desde allí le escribía, mojado la pluma en miel, epístolas pegajosas, modelo de insensatez, llamándola rica, cielo, gloria, sol, mona y edén. Hace dos ó tres semanas, desde el día veintitrés de Enero, que enmudeció, el incendiario doncel. Y Pepa se mesa el moño, y se desgarrá la tez, y no prueba ni bocado, y no cesa, de verter lagrimones, como puños, en honor del chico infiel, y de rezar á San Pablo, San Antonio y San José. La madre la llama al orden, con estudiado desdén, y le pronuncia filípicas en un tono harto cruel. «Si me hubieras hecho caso, como hija dócil, si me hubieses obedecido, cumpliendo con tu deber, la ingratitude no lloraras de ese fatuo joven, que abusa, de un modo horrible, de tu necia candidez.» —Ayl Mamá, si V. lo oyera declarárase en francés, y cantar «Los Puritanos», «Sanson», y «Lucía de Lanmemoor», y «La Gioconda», «Los Amantes de Teruel»... Ayl Qué voz tan zalamera! Ayl qué estilor Oro de ley! —No seas tan disoluta. Y no alabes tanto, á quien te ha sorbido el poco seso. con romanzas de Luzbel. —Es un ángel, si gorgexa. —Niña, niña, eso qué es? —O vuellos pronto, ó me muero... —Chiquilla, la lengua ten. X. Y. Z.

### Cotización y cambios

PLOMO, 19-5.  
PLATA, 28-31/32.  
ZINC, 21-6-3.  
—  
INTERIOR, 79-70  
PARIS, 6-30.  
LONDRES, 26-75

### Notas Municipales

A la hora señalada en las papeletas de citación se reunió esta mañana en cabildo ordinario nuestra excelentísima corporación municipal bajo la presidencia del señor Alcalde D. Carlos Tapia y con asistencia de los señores Tobal, Moncada (D. José), Martínez (Don Sixto), Sánchez Jorquera, Cosal, González (D. D.) Mora, Ródenas, Vaso, Andreu (D. F.), González (D. S.), Saura, Alifa, Castro, Conesa, Perez Lurbe, Nadal, Barceló, Castro Romero, Gongora, Andreu (D. D.), Rodríguez y Ortiz.

El Sr. Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior.

Antes de dar comienzo el despacho ordinario, el Sr. Alcalde, al poseer en su cargo al nuevo concejal D. Camilo Pérez Lurbe, le saludó con cariñosas frases, y le pide su concurso para la obra de regeneración en la administración municipal y para el engrandecimiento de Cartagena.

Pérez Lurbe contesta dando las gracias al Sr. Alcalde y prometiendo que todos sus trabajos y toda su desvelo dentro de la corporación municipal, serán para Cartagena.

Dedicó frases de agradecimiento al Sr. Tapia, á quien reconoce excelentes condiciones para desempeñar el cargo de presidente de este Ayuntamiento, que hoy es bien difícil, y promete estar á su lado para todo aquello que redunde en beneficio de Cartagena, por quien todos deben trabajar para su prosperidad.

Dijo que el Sr. Tapia será el Alcalde de todos, pues desde que ocupa tan difícil cargo, por su acierto ha logrado captarse las simpatías de unos y de otros.

Después de los saludos y de las promesas del Sr. Pérez Lurbe, se procedió al despacho de los siguientes asuntos, señalados en la orden del día:

Diligencias de haber resultado desiertas las subastas para los arbitrios Lonja y Romana y Matadero.

El Sr. Hernández pide que pase á la comisión respectiva.

El Sr. Vaso se opone y pide que ese arbitrio lo lleve el Ayuntamiento.

El Sr. Andreu hace las mismas peticiones.

Se acuerda lo propuesto por el señor Vaso.

Oficio del Director de la Casa de Misericordia, participando haber sido nombrada Superiora de aquel Establecimiento, Sor María Carmen Azpiazu.

El Sr. Pérez Lurbe pide que el Ayuntamiento envíe su saludo á la dicha Superiora.

Oficio de la Administración de Propiedades é Impuestos, desestimando el recurso de este Ayuntamiento solicitando la declaración de ilegal el acuerdo concediendo indemnización al arrendatario que fué de Consumos, D. Pedro Guisarrro.

El Sr. Andreu propone recurrir al recurso de alzada y así se acuerda por unanimidad.

Moción de la comisión de Caminos, solicitando se acuerde que por el arquitecto se haga el estudio y presupuesto para el arreglo del camino que desde La Palma conduce al cementerio de dicha Diputación.

Después de algunas observaciones de los ediles Conesa y Mesguer sobre el arreglo de dicho camino por unanimidad es aprobada la dicha moción.

Oficio del arquitecto municipal acompañando el anteproyecto para la construcción de un paseo en la Muralla del Mar.

El Sr. Vaso pide que se autorice al Sr. Presidente para que haga determinadas gestiones en las autoridades militares y que si estas resultan favorables para la ejecución de dichas obras se incluyan en ellas el arreglo de las calles que dan subida á la Muralla.

El Sr. Tapia da explicaciones acerca de la importancia del proyecto que de llegar á realizarse contará Cartagena con un hermoso paseo y pide á la corporación, después de dar cuenta de sus gestiones, que se aprueba en principio, á cuya petición acceden por unanimidad todos los ediles.

Oficio del Presidente de la Junta de fomento y casas baratas, interesado se proponga al señor Gobernador civil el concejal que haya de sustituir en dicha Junta á D. Alfonso A. Carrión.

El Sr. Casto pide que el cargo lo ocupe el concejal obrero D. Enrique Rodríguez y así se acuerda.

El elegido dá las gracias.

Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Militar invitando á la Corporación á la Jura de banderas de los reclutas del reemplazo último.